REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Continuación Audiencia Art. 80 C.P.T.S.S.
Número de radicación	110013105 014 2019 00013 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Diana Andrea Ortiz Sánchez
Demandado	Edgar Enrique González Rodríguez
Fecha	07 de octubre de 2022
Hora de inicio	11:51 am
Hora Final	12:48 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

Demandante: Diana Andrea Ortiz Sánchez C.C 24.708.916. Celular 3102145013 correo electrónico dianaortiz75@hotmail.com

-. Apoderado demandante, Gilberto Antonio Ramos Quinche, C.C 19300.172 y TP. 41.000 del C. S de la J. Celular 3102660889 correo electrónico gilbertoabogado1@hotmail.com

Demandado: Apoderado, German Ricardo Pulido Almánzar C.C. 79.307.857 y T.P 67.781 del C.S de la J, celular: 3112504169 correo electrónico germanpulidoalmanzar@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en la continuación de la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. con el fin de dictar el fallo correspondiente.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de pago y prescripción formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada en su escrito de contestación y se abstiene de pronunciamiento de las demás excepciones planteadas, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior **ABSOLVER** al demandado Edgar

Enrique González Rodríguez de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte de Diana Andrea Ortiz Sánchez conforme a lo expuesto. **TERCERO:** En caso tal de que la presente decisión no sea apelada CONSÚLTESE con el Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá. **CUARTA:** Sin condena en costas, ante su no causación. Decisión notificada en estrados.

Sin recursos. **Por secretaría remítase el expediente digitalizado al Superior para el trámite de la consulta.**

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	034AudienciaArt80.mp4

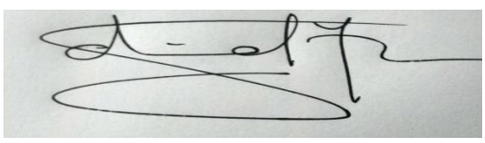

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez

S.B